

# **BASES LEGALES SORTEO FACEBOOK 1 DÉCIMO DE LOTERÍA DE LA PREMIOSA PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO DEL 17 DE FEBRERO, CON MOTIVO DE SAN VALENTÍN**

## **1. Compañía organizadora**

Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) con domicilio social en la C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 1ª planta 28020 Madrid y NIF Q2801660H, a través de su marca comercial **tiendas de la estación**, organiza el concurso “**Sorteo décimo de lotería La Premiosa**”

La gestión del concurso es realizada por Aja Publicidad, S.L., con CIF nº B80844673, con domicilio en C/ Sierra de las Alpujarras 25-27, Arganda del Rey, 28500, Madrid.

## **2. Desvinculación con respecto a Facebook**

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a Adif y no a Facebook.

## **3. Objeto y mecánica del concurso**

Para participar en el siguiente concurso deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor de la página de **tiendas de la estación** en Facebook (@tiendasdelaestacion) y de La Premiosa (@La Premiosa - Administración de Lotería nº 131 de Madrid)
- Comentar la publicación del sorteo mencionando a un amigo.
- Compartir la publicación de forma pública en su perfil.

Los participantes podrán comentar en la publicación todas las veces que quieran. Cada comentario contará como una participación siempre y cuando se haya mencionado a un amigo diferente en cada comentario.

## **4. Duración y Ámbito**

La actividad se desarrollará en el ámbito nacional peninsular.

La fecha de comienzo será el lunes 05/02/2024 a las 12.00 h. y finalizará el martes 13/02/2024 a las 23.59 h.

## 5. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en España, y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

## 6. Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega

Según requisitos del concurso, se contactará mediante mensaje privado con el ganador para solicitar sus datos (nombre completo, teléfono, correo electrónico y DNI). Si no se logra contactar con el ganador en **un plazo máximo de 24 horas** desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. Asimismo, se comunicará el nombre del ganador en la página de Facebook de **tiendas de la estación**. Una vez que tengamos los datos del/la ganador/a, serán los responsables de La Premiosa los que se pongan en contacto directamente con el/la afortunado/a.

Se procederá a una selección aleatoria entre todos los concursantes que cumplan los requisitos a través de una herramienta online tipo Random.org.

## 7. Premios

Se sortea **1 décimo de lotería de La Premiosa para el sorteo extraordinario del 17 de febrero con motivo de San Valentín**, cuyo valor es de 15€.

Los participantes acuerdan que la jugada quedará en depósito y será custodiada en la administración de Loterías La Premiosa que se compromete a guardarlo en la caja fuerte de la administración, evitando la posibilidad de deterioro o destrucción y con las debidas medidas de seguridad que cuenta el establecimiento (blindajes, caja fuerte, vigilancia de cámaras y seguridad de la estación 24 horas). Se enviará al concursante por correo electrónico una imagen de la jugada que ha ganado mediante el sorteo de **tiendas de la estación**, con su correspondiente dígito de control.

La Premiosa, Administración 131 de Madrid no se hace responsable de la pérdida o robo de los décimos o boletos depositados por causa mayor o circunstancia no imputable a culpa o negligencia de La Premiosa.

Todos los juegos de azar ofrecidos por Loterías y Apuestas del Estado están exentos de IVA y no está permitido su envío fuera del territorio español.

El sorteo tendrá lugar el miércoles 14 de febrero y se comunicará dentro de las siguientes 24 horas el nombre del ganador en la página de Facebook de **tiendas de la estación**.

Este premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

## **8. Reservas y limitaciones**

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

**Adif** queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia externa que pueda afectar al disfrute de los premios.

**Adif** se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

**Adif** se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

**Adif** se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

**Adif** se reserva el derecho de anular el concurso por poca participación, considerando poca participación menos de 10 participantes. Según sorteo.

La participación al presente sorteo es gratuita y voluntaria y no supone ninguna obligación de compra. Se deja constancia por el presente documento de que los

participantes no tienen que abonar, como consecuencia del sorteo propuesto, cantidad adicional alguna.

Los participantes tienen que ser residentes en España, mayores de edad con pasaportes o D.N.I. válidos. La identidad de los participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. Todos los datos facilitados por los participantes tienen que ser veraces. Para la recogida del premio se podrá solicitar el DNI del ganador. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la pérdida del derecho sobre el premio.

Asimismo, la empresa gestora (Aja Publicidad S.L.) y Adif quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## **9. Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos faciliten quedarán incorporados de forma confidencial en un fichero que únicamente será utilizado para el sorteo y la entrega del premio y posteriormente será destruido.

## **10. Aceptación de las bases**

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Adif (y la gestora del concurso, Aja Publicidad S.L.) quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Madrid, 5 de febrero de 2024.